



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1242

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 18 de Agosto de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



CARMEN ES
UNO
GOBIERNO DE
OPORTUNIDADES
2018-2021

H. Ayuntamiento de Carmen 2018-2021

Unidad Administrativa
Recursos Materiales

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

LICITACIÓN PÚBLICA No. MCC/UA/003/2020 CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 3, 4, y 42 fracción VII del Reglamento de Administración Pública Municipal, se convoca a participar en la **Licitación Pública No. MCC/UA/003/2020**, relativa a **Arrendamiento de Maquinaria**, conforme a lo que establecen las Bases de la Licitación y a lo siguiente:

Fecha límite de registro y compra de bases	Junta de aclaraciones a la Convocatoria	Celebración del Concurso (Entrega y apertura de propuestas)
20/Agosto/2020 a las 10:00 horas Registro: \$500.00 Compra de bases: \$2,500.00	24/Agosto/2020 11:00 horas	03/Septiembre/2020 11:00 horas

Las bases de la licitación estarán disponibles en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales de la Unidad Administrativa del Municipio de Carmen, Campeche, situado en Calle 22 por 31 número 91, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 24100, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 938-381-2870 ext. 1124.

La junta de aclaraciones a la Convocatoria y la Celebración del Concurso (Entrega y apertura de propuestas) se llevarán a cabo en las oficinas de la Unidad Administrativa, situado en Calle 22 por 31 número 91, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal 24100, Ciudad del Carmen, Campeche. Las preguntas para la junta de aclaraciones, deberán ser presentadas por los interesados a más tardar 24 horas antes de la celebración del mismo, mediante solicitud escrita debidamente firmada y anexando las mismas en medio electrónico en formato Word.

La forma de pago por registro y venta de bases será: en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Carmen, Campeche, pagándose dichos importes en las cajas de la Tesorería Municipal.

Origen de los recursos: Recursos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carmen correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español.

Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso mexicano.

Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del monto total de la misma.

Plazo de entrega: Al día siguiente de la celebración del contrato.

No podrán presentar propuestas las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales.

ATENAMENTE.- LIC. PENÉLOPE GUADALUPE SOSA LIZAMA, TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.- RÚBRICA.

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXP. No 08/19-2020/JE-II

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-**

A LOS CC. LUCIO FLORES CHABLE Y/O LUCIO CHABLE FLORES Y FERNANDO DE LOS SANTOS AVALOS Y/O FERNANDO AVALOS DE LOS SANTOS.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

Hago saber que: en el expediente señalado al rubro izquierdo, abierto en ejecución de sentencia de P.A.L Y S.A.L el cual deriva de las causas penales número 47/12-2013/3P-II, la cual fuera instruida por el delito LESIONES INTENCIONALES EN PANDILLA. La C. Jueza de Ejecución dicto un acuerdo que en su parte dice:

EXP. 08/19-2020/JE-II

Para proveer: Con los oficios marcados con los números 235 y 236 /D.C.J./2020, signado por la LICDA. KARIME ANAHI RUIZ GIRON, Fiscal adscrita por medio del rinde el informe de vigilancia de los sentenciados P.A.L Y S.A.L respectivamente, correspondiente al mes de MARZO del presente año 2.- Con el estado que guardan los presentes autos de los que se desprende que la C. Actuaría interina omitió notificar a los CC. Lucio Flores Chable y/o Lucio Chable Flores y Fernando de los Santos Avalos y/o Fernando Avalos de los Santos del proveído de fecha doce de febrero del dos mil veinte. - conste.-

JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a los trece días del mes de marzo del año dos mil Veinte.

DETERMINACIÓN LEGAL

PRIMERO: De conformidad con el artículo 16 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación al numeral 8 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, se acumula en autos los oficios de referencia, así como la documentación adjunta para que obre conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO. Toda vez que la notificadora interina adscrita a este juzgado no diligenció debidamente el presente expediente en virtud de que los CC. Lucio Flores Chable y/o Lucio Chable Flores y Fernando de los Santos Avalos y/o Fernando Avalos de los Santos no fueron notificados del proveído de fecha doce de febrero del dos mil veinte, por tal razón se ordena a la notificadora adscrita a este juzgado proceda a notificarle a los ciudadanos Lucio Flores Chable y/o Lucio Chable Flores y Fernando de los Santos Avalos y/o Fernando Avalos de los Santos a través de periódico oficial. El auto de fecha doce de febrero del año dos mil veinte, mismo que en su punto segundo señala "En virtud de lo informado por el C. José Diego Chi Collí, Agente de la Policía Ministerial del Grupo de presentaciones, en su oficio número 30/A.E.I./2020, de fecha 23 de enero de 2020 y siendo que se han agotado los medios para la búsqueda y localización de los CC. LUCIO FLORES CHABLE y/o LUCIO CHABLE FLORES y FERNANDO DE LOS SANTOS AVALOS y/o FERNANDO AVALOS DE LOS SANTOS, de los que se advierte que del informe rendido por las diversas dependencias no obra domicilio diversos al señalado por el INE es por tal razón que de conformidad con el artículo 82, fracción II, se ordena a la notificadora adscrita realice la notificación de los CC. LUCIO FLORES CHABLE y/o LUCIO CHABLE FLORES y FERNANDO DE LOS SANTOS AVALOS y/o FERNANDO AVALOS DE LOS SANTOS, por medio del periódico oficial, requiriéndose a los antes mencionados, proporcionar domicilio cierto y conocido en esta ciudad, correo electrónico o número telefónico; apercibidos que de no señalar domicilio alguno en esta ciudad las subsecuentes notificaciones se realizarán por medio de estrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la C. LIC. MARÍA GENIDET CARDEÑAS CÁMARA Jueza de Ejecución del Sistema Penal Acusatorio Oral de este Segundo Distrito Judicial del Estado.

Con fundamento en el numeral 83 fracción III del código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese a los legítimos ofendidos, por medio de edictos que se publicaran tres veces con un lapso de siete días entre cada publicación, que se realice en el Periódico Oficial del gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la ciudad y Puerto del Carmen Campeche; a veintitrés de marzo del dos mil Veinte.-

LICDA. LEYDI OJEDA MORALES, NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO DE EJECUCION.-

RÚBRICA.

LA QUE SUSCRIBE LICDA. MARIA GENIDET CARDEÑAS CAMARA, JUEZA DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HACE CONSTAR QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE FUE DICTADO POR EL SUSCRITO DENTRO DE LA CAUSA LEGAL NÚMERO 08/19-2020/JE-II, SITUACIÓN QUE HAGO CONSTAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL Y EL 15 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

LICDA. MARIA GENIDET CARDEÑAS CAMARA, JUEZA DE EJECUCIÓN.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EXP. No 48/19-2020/JE-II

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA
CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-**

**AI C. BRUNO ALONSO CHAVARRIA HERNANDEZ,
ALEJANDRO RAMOS LÓPEZ.**

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

Hago saber que: en el expediente señalado al rubro izquierdo, abierto en ejecución de sentencia de M.O.D.R el cual deriva de las causas penales número 85/15-2016/2P-II, la cual fuera instruida por el delito ROBO A CASA HABITACIÓN. El C. Juez de Ejecución dicto un acuerdo que en su parte dice:

EXP. 48/19-2020/JE-II

Para proveer: 1. Manifestación hecha por la licenciada Leydi Ojeda Morales, notificadora interina adscrita al juzgado de ejecución, por medio del cual informa que le fue imposible notificar a los CC. Bruno Alonso Chavarría Hernández y Alejandro Ramos López denunciante, toda vez que del estudio del expediente se desprende que no se cuenta con domicilio de los mismo.- Conste-

JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a seis de agosto del dos mil veinte.

DETERMINACIÓN LEGAL

PRIMERO: Y dado que de autos se aprecia que se desconoce el domicilio de las víctimas los CC. Bruno

Alonso Chavarría Hernández y Alejandro Ramos López, se ordena a la Actuaría Interina notifique a las víctimas el auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinte, mismo que a la letra dice:

Se tiene por recibido el oficio 1307/19-2020/1P-II del juzgado primero del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial, por medio del cual pone a disposición al C. Miguel Octavio Duarte Rosado, así como dos certificados de depósitos, marcados con los números CERO212218 y CERO 212220.

JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche; a Diecinueve de mayo del dos mil veinte.

DETERMINACIÓN LEGAL

PRIMERO: Se ordena la Formación del Expediente en Original y Duplicado, marcándole con el número 47/19-2020/JE-II, en el cual se glosara el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda. De igual manera para no alterar la numeración del Juzgado de Origen, se marcara el oficio de puesta a disposición con el numero uno y el uno como uno bis. Así como se ordena el resguardo de los certificados a ludidos.

Con fundamento en los artículos 24 y 25 Fracción II de la Ley Nacional de Ejecución Penal. Corresponde al juez de Ejecución, controlar que la ejecución de toda sanción o medida de seguridad se realice de conformidad con la sentencia definitiva que la impuso; por lo anterior, se hace constar que debido a la suspensión de labores por motivos del Virus Covid-19, y ante el riesgo de llevar acabo audiencias en las que se pida que el interno salga de un lugar cerrado a uno abierto y con posterioridad retorne, poniendo con ello en riesgo su integridad. Al advertirse que no tiene derecho a sustitutivos penales, se ordenó que fuese puesto en libertad al cumplirse su pena, esto fue el primero de mayo del año que transcurre.-

SEGUNDO: Al advertirse que existe en autos dos certificados y que uno de ellos es por reparación de daños. Notifíquese a la C. ANA RUTH CASTILLO CADENA, que el certificado número CERO212220, por la cantidad de \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) será entregado al C. BRUNO ALFONSO CHAVARRIA HERNANDEZ, como pago de reparación de daños. Quedando a favor de ella el marcado con el numero CERO212218. Mismo que le será entregado previa nota de entrega y recibo que se deje en autos.-

TERCERO: Una vez que concluya el periodo señalado por la autoridades de salud y de gobierno, para atender

la emergencia del virus Covid-19, requiérase a la secretaria de Finanzas lleve a cabo el cobro de la Multa Impuesta al C. Miguel Octavio Duarte Rosado, por la cantidad de \$ 2,556.40 (Son: Dos Mil Quinientos cincuenta y seis pesos 40/100 M.N.).-

Por edictos que se publicaran tres veces consecutivas con un lapso de siete días entre cada publicación en el Periódico Oficial del Estado, esto de conformidad con el ordinal 82 Fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales en Vigor, haciéndoles saber a las víctimas que cuentan con el termino de tres días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del periódico oficial para que señalen domicilio cierto fijo y conocido en esta ciudad y/o número telefónico y/o correo electrónico, donde pueda oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no dar cumplimiento en el término concedido las sucesivas notificaciones, aun las de carácter personales se realizarán por estrados de este juzgado.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento de la Encargada de Causa, que de no vigilar que el presente expediente se diligencie por la actuaria dentro de los términos legales. Podrá hacerse acreedora a que se de vista al consejo de la Judicatura para los efectos legales correspondiente. Apercibiendo que se hace extensivo a la Actuaria para el caso de no cumplir con sus funciones en los términos precisados por las normas aplicables al procedimiento.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma el DR. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLIS, Juez de Ejecución del segundo distrito judicial del Estado.

Con fundamento en el numeral 83 fracción III del código Nacional de Procedimientos Penales, notifíquese a los legítimos ofendidos, por medio de edictos que se publicaran tres veces con un lapso de siete días entre cada publicación, que se realice en el Periódico Oficial del gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la ciudad y Puerto del Carmen Campeche; a once de agosto del dos mil veinte.

LICDA. LEYDI OJEDA MORALES, NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO DE EJECUCION.- RÚBRICA.

EI QUE SUSCRIBE DR. DIDIER HUMBRETO RAJONA SOLIS, JUEZ DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HACE CONSTAR QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE FUE DICTADO POR EL SUSCRITO

DENTRO DE LA CAUSA LEGAL NÚMERO 48/19-2020/JE-II, SITUACIÓN QUE HAGO CONSTAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL Y EL 15 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DR. DIDIER HUMBERTO ARJONA SOLIS, JUEZ DE EJECUCIÓN.- RÚBRICA

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de José Eduardo Sima Uicab, quien fuera originario de Hecelchakán, Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Camp; a 03 de diciembre del 2018.- **Maestra en Derecho Judicial Maribel del Carmen Beltrán Valladares, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Licenciada Ruth Verónica Canto Ayala, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- Rúbricas.**

C O N V O C A T O R I A D E A C R E E D O R E S

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida respondiera al nombre de José Eduardo Sima Uicab, quien fuera originario de Hecelchakán, Campeche; me permito hacerles saber que tienen el termino de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad Capital para hacer sus reclamaciones, conforme al artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

San Francisco de Campeche, Camp; a 03 de diciembre del 2018.- **YAHAYRA RUFINA SIMA PANTI, ALBACEA.- RÚBRICA.**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto señor **FRANCISCO XAVIER GUTIERREZ SARAVIA** quien falleciera en

Ciudad del Carmen, para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los Acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El procedimiento Sucesorio intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la avenida Periferica Norte, de la Colonia Camaroneros código postal 24169 de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche 31 de julio de 2020.- **LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED.PROF.NO.402968.- RUBRICA.**

Para ser publicado en el Periódico oficial del estado de Campeche, por tres veces de diez en diez días hábiles

Para ser publicado en un periódico de mayor circulación local, por tres veces, de diez en diez días hábiles.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto señor **JOSE ISABEL FLORES RODRIGUEZ** quien falleciera en Villa Hermosa Tabasco, para que en el término de 30 treinta días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los Acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El procedimiento Sucesorio intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la avenida Periferica Norte, de la Colonia Camaroneros código postal 24169 de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche 03 de agosto de 2020.- **LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED.PROF.NO.402968.- RÚBRICA.**

Para ser publicado en el Periódico oficial del estado

de Campeche, por tres veces de diez en diez días hábiles

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) inciso II dos en romano, y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se cita a quienes se consideren Herederos y Acreedores de la Sucesión del extinto señor **JULIO NORIEGA CASADOS**, quien falleciera en esta Ciudad del Carmen, Campeche, el día 26 veintiséis de Abril de 2020 dos mil veinte, para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que funden los mismos. El Juicio Sucesorio Intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número Catorce a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle 34 treinta y cuatro número 211 doscientos once, entre calle 35 treinta y cinco y calle 37 treinta y siete, de la Colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Cam., a 13 de Julio de 2020.- El Notario Público número Catorce, **Lic. Gonzalo Vadillo Espinosa.- Ced. Prof. 1650089.- R.F.C. VAEG610916BE0.- (Firma)**

EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y DEUDORES DE **MIGUEL ANGEL MENDEZ LOPEZ**, OCURRAN ANTE MÍ A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, EN LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 "B" NO.381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 10 DE AGOSTO DEL 2020.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF 721003MCCSLR06.- CED. PROF. 2314821.- RÚBRICA.

EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **MINERVA CANO HERNANDEZ**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** DESPUÉS DE

LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16 NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS. DENUNCIA QUE HACE LA C. JUANITA FLORES CANO; **EN SU CARACTER DE ALBACEA PROVISIONAL DEL AUTOR DE LA HERENCIA. CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, A 20 DE MAYO DEL 2020.- LICDA. AURORA FERRE ROSADO.- RUBRICA.-**

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) inciso II dos en romano, y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se cita a quienes se consideren Acreedores de la Sucesión de la señora **NALLIVE DEL BRILLANTE GARCIA MORALES**, quien falleciera en esta Ciudad del Carmen, Campeche, el día 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte), para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que funden los mismos. El Juicio Sucesorio Testamentario se radicó en la Notaría Pública Número Catorce a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle 34 treinta y cuatro número 211 doscientos once, entre calle 35 treinta y cinco y calle 37 treinta y siete, de la Colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche

Cd. del Carmen, Cam., a 10 de Agosto de 2020.- El Notario Público número Catorce, **Lic. Gonzalo Vadillo Espinosa.- Ced. Prof. 1650089.- R.F.C. VAEG610916BE0.- (Firma)**

Para ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, por tres veces, de diez en diez días hábiles.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 treinta y dos, 33 treinta y tres fracciones I y II; y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto señor **ROMAN CORNELIO MANZANARES** quien falleciera en Villa Hermosa Tabasco, para que en el término de 30 treinta

días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los Acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El procedimiento Sucesorio testamentario se radicó en la Notaría Pública Número 7 siete de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en la Calle 33-A, número 43 cuarenta y tres entre la calle 68 y la avenida Periferica Norte, de la Colonia Camaroneros código postal 24169 de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche 30 de julio de 2020.- **LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, LIC. ESTELA RENÉ VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED.PROF.NO.402968.- RÚBRICA.**

Para ser publicado en el Periódico oficial del estado de Campeche, de diez en diez días hábiles por tres veces

Para ser publicado en un periódico de mayor circ

EDICTO NOTARIAL.

Por Escritura Pública número doce, de fecha diez de agosto de 2020, otorgada ante mí, Lic. Adalberto Muñoz Ávila, en el protocolo de la Notaria No. 42 del Primer Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, sita en el Bloque 10, número 13, de la unidad habitacional Fovissste Pablo García, barrio de San Francisco, C.P. 24010, de esta ciudad, se radicó la sucesión Intestamentaria de quien en vida llevara el nombre de Amada Fuentes Trejo, a solicitud del ciudadano Luis Ángel Díaz Fuentes, y para cumplir con lo dispuesto por el artículo 33 fracción II de la ley del Notariado en el Estado de Campeche, se cita a los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la misma, para que comparezcan a deducir lo que a sus derechos convenga dentro del término de 30 días después de la última publicación del presente aviso, que se hará por tres veces con intervalos de diez días. Siendo éste el primero.

Campeche, Cam., a los once días del mes de agosto del 2020.- Lic. Adalberto Muñoz Ávila.- (MUAA-450311-619).- CED. PROF. 811280.- Rúbrica.



